

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Marzo 1885).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 10 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 3 del actual se ha remitido á informe de esta Sección el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, decretada por el Gobernador civil de Badajoz.

Resulta que dispuesta por la expresada Autoridad una visita de inspección al referido Ayuntamiento, el delegado encargado de practicarla descubrió, según aparece del acta levantada y de varias certificaciones que obran en el expediente, que no exis-

tían en la Secretaria los antecedentes relativos á la elección y constitución del Ayuntamiento ni á la división en secciones para el nombramiento de los Vocales asociados: que las actas de las sesiones celebradas desde el mes de Julio último no están autorizadas por el Secretario: que no se ha hecho la rectificación del padrón de vecinos: que no se lleva libro de actas de las sesiones que celebra la Junta municipal: que no existe expediente de aprobación de las cuentas del impuesto de consumos: que desde el mes de Febrero del pasado año no se han levantado actas de arqueo: que no se publica trimestralmente el estado de recaudación de los fondos: que en el libro de intervención figura como único ingreso por el importe de la subasta de montanera y medias hierbas la cantidad de 3.000 pesetas, debiendo haber ingresado mayor suma, dado el número de cabezas de ganado que entraron en el monte y la cuota que por cada una de ellas se impuso; y por último, que según manifestación del mismo Depositario se cobraron varias cantidades sin las formalidades debidas, habiendo recibido el Alcalde 1.500 pesetas, cuya inversión no aparece acreditada.

Fundándose en los hechos que quedan referidos, el Gobernador de Badajoz decretó en 10 de Enero último la suspensión del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, cuya providencia resulta justificada á juicio de la Sección.

Las infracciones legales cometidas por la referida corporación municipal no practicando la oportuna rectificación anual del padrón de vecinos, prescindiendo de levantar las correspondientes actas de arqueo para conocer el estado y movimiento de los fondos y de publicar al final de cada trimestre el resumen de los gastos é ingresos realizados durante

el anterior, no adoptando las formalidades debidas para asegurar la Hacienda municipal, en cuanto á las cantidades cobradas y pagadas por cuenta de la misma, revisten gravedad suficiente para fundar en ellas la imposición del máximun de las correcciones gubernativas, porque demuestran el escaso celo con que la corporación suspensa atendía al cumplimiento de sus deberes, pudiendo de esa manera ocasionar verdaderos perjuicios á los intereses del Municipio.

Entiende, por tanto, la Sección que debe confirmarse la suspensión de que se trata.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1885.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz.

(Gaceta 4 Marzo 1885).

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en los Institutos de Soria y Baeza la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas en el primero y 2.500 en el segundo, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Febrero último. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 5 de Marzo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

Se halla vacante en los Institutos de Canarias y Tapia una cátedra de Matemáticas, dotada con el

sueldo anual de 3.000 pesetas en el primero y 2.000 en el segundo, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Febrero último. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 5 de Marzo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, deberá proveerse por oposición en el mes de Abril próximo la Escuela pública elemental de niñas de Arén, en la provincia de Huesca, con el haber anual de 825 pesetas y demás emolumentos legales.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma, en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, en el término de 30 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de las interesadas.

Zaragoza 7 de Marzo de 1885.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Caspe.

D. Francisco Plana Santa Pau, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pagº

de principal y costas en autos ejecutivos que en este Juzgado penden, instados por el Procurador don Agustín Montoli en legítima representación de don Lamberto Sánchez Albiac, vecino de Valencia, contra los cónyuges vecinos de Fabara D. Joaquín Bielsa Latorre y D.^a María Teresa Bosque, se venden en pública subasta y como propiedad de los últimos las fincas siguientes:

- 1.^a Una casa, sita en la villa de Fabara y su calle llamada Solar y Plaza, núm. 10, compuesta de planta baja con entresuelo, piso primero y segundo, con desvanes; ocupa una superficie de 121 metros cuadrados; linda por la derecha entrando con José Serra, por la izquierda con Antonio Valén y por la espalda con Simón Bielsa: valorada en la cantidad de 2.250 pesetas.
- 2.^a Otra casa, sita en dicha villa y su calle Mayor, núm. 11; compuesta de planta baja, piso primero y segundo y desvanes en tres caños, que han sido tres casas diferentes, teniendo el de frente un pequeño corral descubierto y adjunto un edificio de casa ruinosa que sale á la calle del Fraile, ocupando todo el edificio una superficie de 497 metros cuadrados; linda por su derecha entrando con José Pilán, por la izquierda con Agustín Valls y por la espalda con calle del Fraile: valorada en 4.375 pesetas.
- 3.^a Un campo, sito en la huerta de dicha villa, partida de las Sortetes; lindante al Este con Marcelino Pellisa, al Sur con Agustín Bielsa, al Oeste con Antonio Valén y al Norte con río Algás, de 11 cuartales de tierra en cultivo y 28 cuartales tres almudes de terreno sin cultivo, equivalente todo á 94 áreas, 75 centiáreas; compuesto de ocho banales, plantados con 32 olivos: valorado en la cantidad de 525 pesetas.
- 4.^a Otro campo, sito en la huerta de dicha villa, en la misma partida; lindante al Este con Juan Muñoz, al Sur con Antonio Caminals, al Oeste con Sebastián Latorre y al Norte con Manuel Herrero, de ocho cuartales, dos almudes de cabida, equivalentes á 20 áreas, 26 centiáreas; compuesto de cuatro banales, plantados con 16 olivos y ocho tiras de cepas: valorado en 350 pesetas.
- 5.^a Otro campo, sito en dicha villa, partida Val de Envidella; lindante al Este con D. Tomás Figueras, al Sur con camino de la Trapa, al Oeste con camino de Maella y al Norte con Manuel Monsec, de tres cahices, dos almudes de cabida, equivalentes á una hectárea, 73 áreas y dos centiáreas; compuesto de dos banales, plantados con 38 tiras de cepas: valorado en 560 pesetas.
- 6.^a Otro campo, secano, sito en la misma partida que el anterior; lindante al Este con Vicente Figueras, al Sur con camino, al Oeste con D. Tomás Figueras y al Norte con Pedro Juan Añón, de dos cahices, 15 cuartales de cabida, equivalentes á una hectárea, 50 áreas, 17 centiáreas; compuesto de un banal plantado con 25 olivos: valorado en 550 pesetas.
- 7.^a Otro campo, secano, sito en el término y monte de dicha villa, partida Espartell, de tres yuntas de cabida, ó dos cahices, seis fanegas, tres almudes, equivalentes á una hectárea, 59 áreas, 11 centiáreas; lindante al Este y Oeste con montes co-

munes y al Sur y Norte con Juan Caminals: valorado en 400 pesetas.

8.^a Otro campo-huerta, sito en la partida Rabinat; lindante al Este con Vicente Forner, al Sur con D. Tomás Figueras, al Oeste con Sebastián Aranda y al Norte con Sebastián Carvi, de cinco cuartales, un almud de cabida, equivalentes á 12 áreas, 51 centiáreas; compuesto de un banal con dos olivos: valorado en la cantidad de 400 pesetas.

9.^a Otro campo-huerta, sito en el mismo término y partida que el anterior; lindante al Este con Manuel Campanales, al Sur con Bernardo Roc, al Oeste con acequia y al Norte con Timoteo Latorre, de dos cuartales, tres almudes y medio de cabida, equivalentes á seis áreas, 84 centiáreas; compuesto de un banal con ocho olivos: valorado en 240 pesetas.

10. Un huerto cerrado, sito en la misma partida de Rabinat; lindante al Este con Manuel Campanales, al Sur con acequia, al Oeste con Antonio Ramos y al Norte con Juan Caminals, de cuatro cuartales, un almud de cabida, equivalentes á 10 áreas, 13 centiáreas; tiene una noria de hierro que funciona con caballería y da riego á una porción de tierra: valorado en 750 pesetas.

11. Un campo-huerta, sito en la partida Arteta; lindante al Este con Hermenegildo Bielsa, al Sur con Agustín Domenech, al Oeste con brazal de riego y al Norte con Pedro Paños, de siete cuartales, un almud de cabida, equivalentes á 17 áreas, 28 centiáreas; compuesto de un banal con 16 olivos: valorado en 380 pesetas.

12. Otro campo-huerta, sito en la misma partida que el anterior; lindante al Este con Juan Caminals, al Sur con José Serra, al Oeste con Vicente Valén y al Norte con río Matarraña, de 14 cuartales de cabida, equivalentes á 33 áreas, 37 centiáreas; compuesto de un banal y un edificio derruido con un pozo para poner noria: valorado en 500 pesetas.

13. Otro campo-huerta, sito en la partida de la Noguera; lindante al Este y Norte con Fermín Bañeras, al Sur con brazal de riego y al Oeste con Francisco Satué, de un cuartal, tres almudes y medio de cabida, equivalentes á cuatro áreas, 46 centiáreas; compuesto de un banal con tres higueras: valorado en 110 pesetas.

14. Y otro campo-huerta, sito en la partida Planeta; lindante al Este con María Yago, al Sur con Vicente Simó, al Oeste con camino y al Norte con brazal de riego, de tres cuartales, dos almudes de cabida, equivalentes á ocho áreas, 34 centiáreas, tierra de sembradura: valorado en 220 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Abril próximo viniente y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los que quieran tomar parte; advirtiéndose no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho y que los títulos de propiedad de dichas fincas no se hallan todavía corrientes.

Dado en Caspe á 9 de Marzo de 1885.—Francisco Plana Santa Pau.—Por su mandado, Antonio Pérez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ABRIL DE 1885.

RELACION nominal de los compradores de bienes y radimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla a las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos, Ptas. Cts.
D. Mariano Beltrán.....	Moyuela.	Campo.	Moyuela.	Clero.	10 304	en 27 de Abril de 1885.....	57'52
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	305	en idem idem.....	24'99
Martín Fleta.....	Azuara.	Id.	Azuara.	Id.	306	en idem idem.....	22'62
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	307	en idem idem.....	15'81
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	308	en idem idem.....	22'63
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	309	en idem idem.....	17
Manuel Tomás.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	310	en idem idem.....	20
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	311	en idem idem.....	30'75
José Clarián.....	La Almunia.	Casa.	La Almunia.	Id.	12 303	en 1.º idem idem.....	55
Francisco Pérez Gil.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	304	en idem idem.....	52'50
Lino Vallejo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	305	en idem idem.....	147'50
José Carrascón.....	Muel.	Id.	Muel.	Id.	306	en idem idem.....	253'75
Manuel Fabio.....	La Almunia.	Id.	La Almunia.	Id.	308	en idem idem.....	98'12
Pascual García.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	309	en idem idem.....	75
Antonio Jimeno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	310	en idem idem.....	110
Ignacio Fallada.....	Daroca.	Id.	Daroca.	Id.	311	en idem idem.....	83'75
Gregorio Canela.....	Ricla.	Id.	Ricla.	Id.	312	en idem idem.....	51'25
Angel Esteban.....	Ejea.	Habitación.	Ejea.	Id.	313	en 2 idem idem.....	40
Marcos Amaré.....	Tauste.	Campo.	Tauste.	Id.	314	en idem idem.....	51'25
Santos García.....	Daroca.	Id.	Daroca.	Id.	318	en idem idem.....	75
Eusebio Villanueva.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	319	en idem idem.....	70
D.ª Agustina Algas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	320	en idem idem.....	77'50
D. Tomás Martín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	321	en idem idem.....	100
Antero Valderrama.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	322	en idem idem.....	112'50
José Marqués.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	323	en idem idem.....	50
José Colmenares.....	La Almunia.	Sitio y gran.º	La Almunia.	Id.	324	en idem idem.....	118'75
Tadeo Abad.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	325	en idem idem.....	58'50
Martín Soria.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	326	en idem idem.....	70
Francisco Lajusticia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	328	en idem idem.....	40
Isidro Marín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	330	en 3 idem idem.....	5'25
Manuel López Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	331	en idem idem.....	8
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	332	en idem idem.....	32'50
Isidro Marín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	333	en idem idem.....	34'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	334	en idem idem.....	62'50
Hilario Barriga.....	Daroca.	Id.	Daroca.	Id.	335	en idem idem.....	136'25

(Se continuará.)